



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0258-2021-MDP/CM

Pimentel, 16 de Setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Setiembre 2021, el pedido de la Srta. Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Srta. Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, solicita apoyo con plan de mejoramiento de áreas verdes de la Institución Tutelar San Juan Bosco, en atención al Expediente N° 9013 - Oficio N° 185-2021/"SJB"-INABIF-P de fecha 13 de Setiembre 2021; manifiesta que dicho pedido corresponde a una visita que se tuvo con el Señor Alcalde José Palacios Pinglo a la Institución Tutelar San Juan Bosco, la semana pasada, y al ser entidades del Estado, pertenece al INABIF y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sin embargo señala, que al visitar su infraestructura es precaria y no existen áreas verdes, siendo que el Director, solicitó el apoyo a todo el Concejo Municipal, para que se le pueda apoyar con un plan de mejoramiento de áreas verdes, por lo cual, presentaron el referido oficio, alberga 34 adolescentes, en su categoría todos varones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señorita Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero y conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por unanimidad por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRTA. REGIDORA SOC. MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, QUIÉN SOLICITA APOYO CON PLAN DE MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN TUTELAR SAN JUAN BOSCO, EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE N° 9013 - OFICIO N° 185-2021/"SJB"-INABIF-P DE FECHA 13 DE SETIEMBRE 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE